RADICACION No. 00172 – 2019.-
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD CANTERAS REMOLINO ASOCIADOS S.A.S.
DEMANDADOS: LUZ ELVIRA ROCA CANTILLO Y OTRA
ASUNTO: APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de los escritos presentados por los apoderados de las partes donde solicitan aplazamiento de la audiencia programada para el día 19 de julio del año en curso a las 8.30 A.M., a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, julio 15 del año 2021.-

La Secretaria,
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, julio dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. BORIS CABARCAS MORALES, dentro del proceso VERBAL de la referencia, donde solicita aplazamiento de la diligencia de audiencia programada para el día 19 de julio del año 2021 a las 8. 30 A.M., por estar en acercamiento con las demandadas, con el fin de llegar a un arreglo que ponga fin al proceso. Petición esta que es coadyuvada por el Dr. CARLOS ENRIQUE LLANOS TORRENEGRA, en escrito separado.

Siendo procedente lo solicitado por los apoderados de las partes, este despacho accede a lo pedido, decretando la SUSPENSION de la audiencia programada para el día 19 de JULIO del año 2021, a las 8.30 A.M., por las circunstancias antes citadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.